

Municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-07006-02-0705

GF-434

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,241.6
Muestra Auditada	54,069.1
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2014, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas que ascendieron a 77,241.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 54,069.1 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:**Evaluación de riesgos**

- Para cada objetivo y meta institucional, se han identificado y documentado los riesgos que pueden impedir su consecución y se han implementado las acciones para mitigarlos, administrarlos o minimizarlos.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- No existen un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones periódicamente del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como evaluación de riesgos, actividades de control, información y Comunicación; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe mensual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Amatenango de la

Frontera, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Chiapas entregó al municipio de Amatenango de la Frontera los recursos que le fueron asignados por 77,241.6 miles de pesos de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de entrega, de conformidad con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

3. Se constató que el municipio administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica; asimismo, se comprobó que no se depositaron remanentes de otros ejercicios fiscales, ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Se comprobó que la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del FISMDF 2014 fue productiva, la cual generó 21.9 miles de pesos.

5. Con la revisión del estado de cuenta bancario donde se ejerció el FISMDF 2014, se verificó que se realizó un traspaso por 37.7 miles de pesos a otra cuenta bancaria, el cual no se ha reintegrado a la cuenta del fondo, en incumplimiento del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 37.7 miles de pesos, más 0.5 miles de pesos por concepto de intereses en la cuenta bancaria del fondo, recursos que durante la auditoría se aplicaron en los rubros que marca la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal del municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CONT-AMA-03/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

6. Se constató mediante una muestra de auditoría que las operaciones del fondo están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes, y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

7. Se constató que las operaciones del fondo se encuentran registradas e identificadas; además se encuentran actualizadas y controladas.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se concluyó que el municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas, implantó 12 disposiciones, de las cuales el 25% las realizó fuera de los tiempos establecidos.

La Contraloría Municipal del municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CONT-AMA-01/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014, por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas, implantó 76 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 96.2%, y observó un avance razonable.

Destino de los Recursos

10. Al municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas, le fueron entregados 77,241.6 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 21.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 77,263.5 miles de pesos. De estos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 62,223.1 miles de pesos que representaron el 80.5% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 19.5% que equivale a 15,040.4 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 28 de febrero de 2015 se gastó 73,778.5 miles de pesos que representaron el 95.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 4.5%, que equivale a 3,485.0 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	%vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	6	8,340.8	11.3	10.8
Drenajes y letrinas	5	4,238.5	5.7	5.5
Alcantarillado	2	1,509.6	2.0	2.0
Electrificación rural y de colonias pobres	2	5,602.3	7.6	7.3
Mejoramiento de Vivienda	5	3,830.6	5.2	5.0
Infraestructura Productiva Rural	3	959.9	1.3	1.2
Infraestructura Básica del sector Educativo	11	6,909.8	9.4	8.9
Urbanización	12	26,706.4	36.2	34.6
Otros (Entero de retenciones y comisiones bancarias)		1.5	0.0	0.0
Gastos Indirectos		2,253.9	3.1	2.9
Desarrollo Institucional		1,544.8	2.1	2.0
Deuda Pública		11,842.5	16.1	15.3
SUBTOTAL	46	73,740.6	100	95.5
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
II. 3. Recursos transferidos a otras cuentas bancarias	1	37.8	0.0	0.0
SUBTOTAL	1	37.8		
TOTAL PAGADO	47	73,778.4	100.0	95.5
Recursos no gastados		3,485.1		4.5
TOTAL DISPONIBLE		77,263.5		100

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal del municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CONT-AMA-02/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la solventación del monto observado.

14-D-07006-02-0705-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos a los objetivos del fondo no ejercidos al 28 de febrero de 2015 del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al

ejercicio fiscal 2014, por 3,485,073.90 pesos (tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setenta y tres pesos 90/100 M.N.), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió al 28 de febrero de 2015 el 100% de los recursos pagados del FISMDF 2014, para la atención de Zonas de Atención Prioritaria; destinó el 47.7% de los recursos a obras de incidencia Directa, el 37.5% a obras complementarias y no destinó recursos a proyectos especiales; asimismo, se constató que dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el catálogo definido por la SEDESOL.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio no reportó de manera oportuna a la SHCP el primero y segundo informes trimestral es sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos; tampoco envió los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Amatenango de la Frontera, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núm. CONT-AMA-04/2015 y CONT-AMA-05/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Amatenango de la Frontera, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CONT-AMA-06/2015, por lo que da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

14. Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

15. Se comprobó que las obras de la muestra de auditoría pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al términos de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratistas fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están operando y cumplen con las normas y especificaciones de construcción contratadas.

Gastos Indirectos

16. En el rubro de Gastos Indirectos, el municipio destinó recursos del FISMDF 2014 por 2,253.8 miles de pesos, para la verificación y seguimiento de las obras del fondo, cantidad que no excede el límite permitido para este rubro.

17. En el rubro de Gastos Indirectos, el municipio destinó recursos del FISMDF 2014 por 2,253.9 miles de pesos, para la verificación y seguimiento de las obras del fondo, cantidad que no excede el límite permitido para este rubro.

Desarrollo Institucional

18. El municipio destinó el 1.9% cuantificado en 1,544.8 miles de pesos, para el rubro de Desarrollo Institucional, cantidad que no excede el límite permitido para este rubro, en acciones que están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, asimismo, se formalizó el convenio entre los tres órdenes de Gobierno

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 77,241.6 miles de pesos; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 80.5%, es decir, a esta fecha, el municipio no gastó 15,040.4 miles de pesos, en tanto que al corte de la revisión, 28 de febrero de 2015, el recurso no gastado significó el 4.5%, es decir, 3,485.0 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100 % (73,740.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza y atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 22,012.2 miles de pesos, que representan el 29.8 % de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 47.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que se aplicó el 37.5% de los recursos para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. El municipio no destinó recursos a proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 23 obras de la muestra de auditoría, se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Amatenango de la Frontera, del Estado de Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 95.5% de lo transferido; la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 100% de lo gastado y se destinó el 47.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	80.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 febrero de 2015) (% pagado del monto asignado)	95.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	100
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	29.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	47.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	37.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas y objetivos del FISDMF, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,485.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,069.1 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 77,241.6 miles de pesos transferidos al municipio de Amatenango

de la Frontera, estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 80.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (28 de febrero de 2015) el 95.5%.

En el ejercicio de los recursos el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente en materia de distribución de los recursos conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, con excepción de las observaciones determinadas que derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP el primero y segundo de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos asignados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó, para estas áreas, el 100% de lo gastado, porcentaje superior al 60.0 % establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 47.7 %, cuando debió ser el 60.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 29.8 % de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Amatenango de la Frontera, realizó en general una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, primer párrafo, apartado A, fracción I, y 49, primer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MAF/CM/0060/2015, del 08 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Amatenango de la Frontera, Chiapas
2012 2015

H. AYUNTAMIENTO 2012-2015
AMATENANGO



...Somos todos!



EDDIE MAGNOL JIMENEZ FERNANDEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DIRECCION : CONTRALORIA MUNICIPAL
 OFICION NUM : MAF/CM/0060/2015
 ASUNTO : **EL QUE SE INDICA**

ORLANDO ESTEBAN FIGUEROA,
SINDICO MUNICIPAL.

AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS; A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

CC. REGIDORES:

Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez
 Director General de Auditorías a los
 Recursos Federales Transferidos "C"
 Presente.

LEONEL PEREZ RODRIGUEZ,
PRIMER REGIDOR.

Por este conducto reciba un saludo y derivado del resultado a la auditoria 705/2014 del FISM 2014, que se llevó a cabo por parte de sus auditores le informo que este Órgano de Control Interno, abrió el expediente de Promoción de Responsabilidades núm., 0012 con lo que se inició los procedimientos de investigación para detectar omisiones y en su caso posibles actos de Responsabilidad Administrativa, por parte de ex servidores o servidores públicos que ejercieron los recursos destinados por la Federación para el FISM 2014. Esto con fundamento en el artículo 71, capítulo VI de la Ley Orgánica Municipal del estado de Chiapas.

MIGUEL GUADALUPE RAMIREZ LOPEZ,
SEGUNDO REGIDOR.

FERNANDO SALES CARBAJAL,
TERCER REGIDOR.

EUGENIO DOMINGUEZ RAMIREZ,
CUARTO REGIDOR.

De igual forma, se giró el oficio MAF/TM/0057/2015 de fecha 15 de Junio , del presente año, al C.P Fernando Roblero González Tesorero Municipal, en el cual se promovió las primeras acciones y seguimiento de las observaciones detectadas.

JULIO PABLO VELAZQUEZ,
QUINTO REGIDOR.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

FABIOLA MIRIAM GOMEZ RUEDAS,
SEXTA REGIDORA.

Atentamente

 Enrique Octavio Silvestre López
 Contralor Municipal

CEMARIO PEREZ LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C.C.p. Eddie M. Jiménez Fernández.-Presidente Municipal